



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
08 JUN 2020  
Recibido..... 827 .....Hs.  
Syn. N°..... 38894 .....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1º-** Modifíquese el ARTÍCULO 19 Inc 11) de la Ley N° 3.650 Ley Impositiva de la Provincia T.O. (LIP) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Se abonará:

" INC 11)

Toda transmisión de inmuebles a título oneroso, incluso las rescisiones de esos mismos contratos cuando ellas no obedezcan a causas de nulidad comprobada, abonará el impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

	Hasta \$1.500.000		1%		
De \$ 1.500.001	A \$3.000.000	\$15.000	Más el 1.5%	s/exc.de	\$ 1.500.000
De \$3.000.001	A \$6.000.000	\$45.000	Más el 2%	s/exc.de	\$ 3.000.000
De \$6.000.001	A \$10.000.000	\$120.000	Más el 2.25%	s/exc.de	\$ 6.000.000
	Mas de \$10.000.000	\$225.000	Más el 2.50%	s/exc.de	\$ 10.000.000

**ARTICULO 2º-** Facultase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos se dicten las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

**ARTICULO 3º-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Amalia Granata*  
Diputada Provincial  
SANTA FE



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

#### **Sr. Presidente:**

Con la sanción de los Decretos N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogada sucesivamente por los Decretos (DNU) N° 325/20, N° 355/20 N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20 hasta el 07 de junio inclusive, el Poder ejecutivo Nacional estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a fin de evitar el contagio producto de la Pandemia declarada por la enfermedad del Coronavirus COVID 19.

Durante el mismo las personas deben permanecer en sus residencias habituales y por lo tanto imposibilitadas de concurrir a los lugares de trabajo. Con ello se ha producido el freno de la estructura productiva, así los datos objetivos demuestran que la actividad económica tuvo una fuerte caída en su nivel de actividad durante el tercer mes del año en relación a marzo de 2019 donde la economía cayó un 11,5%, uno de los registros más bajos de las últimas décadas.

Este contexto social y económico indica que la entrada a esta crisis ha sido abrupta y dada la escasísima producción la proyección para los próximos meses indica que la actividad continuará en descenso superando inclusive a las variaciones anuales de la crisis del período 2001-2002.

Las mediciones realizadas por el INDEC de las actividades económicas medidas indican que de los quince sectores analizados, catorce han mostrado caídas en el mes de marzo en la comparación interanual (i.a.).

Los de mayor incidencia negativa fueron los sectores de la Construcción (-46,5% i.a.); la Industria manufacturera (-15,5% i.a.) y las Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler Marzo (-7.3 %) que explican en conjunto un tercio de la retracción del nivel general.<sup>1</sup>

Así los datos objetivos demuestran que la retracción de la actividad económica se concentra en los rubros de la Construcción y la actividad inmobiliaria, los que sumados arrojan una caída del -53.8% (i.a). Esto

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos: Informes técnicos. Vol. 4, nº 90- Estimador mensual de actividad económica Estimación preliminar de marzo de 2020 (EMAE)



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

demuestra la necesidad de buscar herramientas que brinden un contexto de recuperación donde contrariamente la Ley N° 3650 -Ley Impositiva de la Provincia- está siendo una pesada carga en lo que al Impuesto de Sellos se refiere en las operaciones de compraventa de inmuebles ya que la escala a aplicar es del año de sanción de la referida ley sin haber tenido ninguna actualización desde el año 1997.

La actualización que aquí se propone respeta el sistema de escalas de aplicación progresiva por lo que sigue el criterio de a mayor base mayor alícuota a la vez que significa un **alivio a la presión fiscal que hoy sufren las operaciones inmobiliarias de compraventa las que en muchos casos se frustran en virtud del agobio fiscal que significan aplicar escalas desactualizadas.**

Es por eso Señor Presidente que pedimos el acompañamiento de mis pares.

  
**Analía Granata**  
Diputada Provincial  
SANTA FE